

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

10791

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 120

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
Y Comités Estatales de Sanidad Vegetal
que se mencionan al reverso

México, D. F., a 22 de septiembre del 2009.

En seguimiento a los resultados del Programa de Monitoreo que incluye la toma de muestras de cítricos y del vector, así como su diagnóstico, le comunico que a raíz de las detecciones positivas de material vegetal y del psílido asiático de los cítricos a Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter asiaticus*) en Tizimin, Yucatán y una muestra vegetal positiva a HLB en Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, por lo que en apego a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 7º fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXV y 46º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, como lo señala el numeral 5.6 fracciones I y II de la NOM-EM-047-FITO-2009, Por la que se establecen las acciones fitosanitarias para mitigar el riesgo de introducción y dispersión del Huanglongbing (HLB) de los cítricos (*Candidatus Liberibacter spp*) en el territorio nacional, se declara como "zona bajo control fitosanitario los Estados de Yucatán y Quintana Roo".

En ese sentido, la movilización de material propagativo y frutos de cítricos originarios de la zona bajo control fitosanitario, hacia los estados sin presencia de esta plaga se realizará en total apego a lo señalado en la NOM-EM-047-FITO-2009.

Adicionalmente, le comunico que los estados sin presencia de HLB deberán iniciar con la protección de sus unidades de producción de material propagativo con malla antiáfidos, asimismo, la movilización de material propagativo de cítricos de los estados referidos hacia cualquier parte del país, se realizará conforme al esquema de certificación de la NOM-079-FITO-2002, por lo cual esta Dirección General no otorgará ningún permiso de movilización de material propagativo de cítricos.

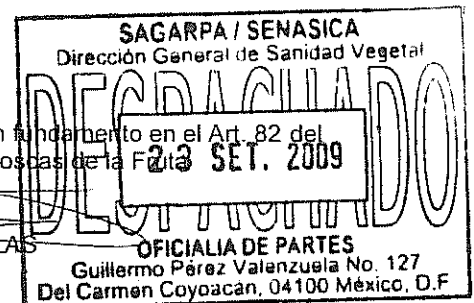
Con base en lo anterior, solicito su apoyo para que se instruya al personal oficial, unidades de verificación y terceros especialistas que laboren en su jurisdicción que cumplan y hagan cumplir estas disposiciones legales. Asimismo, notificar a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en el Sistema Producto Cítricos. Adicionalmente, le comunico que quedan sin efecto mis similares con No. 091 de fecha 31 de julio de 2009 y No. 102 de fecha 19 de agosto de 2009.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Firma por ausencia del Director de General de Sanidad Vegetal con fundamento en el Art. 82 del Reglamento Interior esta Secretaría el C. Director de Mospas de la Fita

M.C. JOSÉ MANUEL GUTIERREZ RUELAS



C.c.p. MVZ Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
Dr Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio
Lic. David Cuevas García. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- dcuevas@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. -erendira.lara@senasica.gob.mx
Lic. Antonio Juan Soberon Ferrer. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- concilver@concilver.com
Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- ceselimex_mich@hotmail.com

MPR / JOL / AMN / MAMA

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.